

Santiago, 7 de Diciembre de 2011



2011120174603

07/12/2011 - 16:53

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip: 1084v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores

Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

Ref.: Responde Oficio N° 31.264 de fecha 2
de Diciembre de 2011

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en dar respuesta al Oficio de la referencia, en virtud del cual se nos solicita información relativa al requerimiento presentado al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de Noviembre de 2011 por la Fiscalía Nacional Económica, que fuera recién notificado el día de ayer.

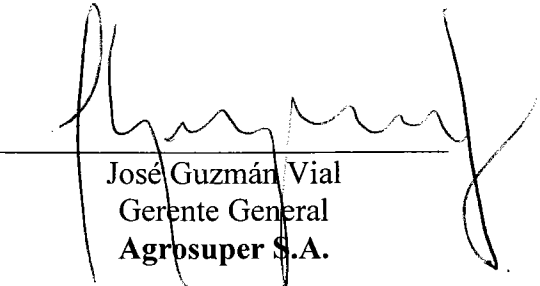
Sobre el particular, reiteramos lo señalado en el Hecho Esencial enviado a esa Superintendencia con fecha 2 de Diciembre de 2011, en el sentido que negamos categóricamente la existencia de acuerdos anticompetitivos y que ejerceremos todos los derechos que nos confiere el ordenamiento jurídico para demostrar ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia nuestra completa inocencia y el que no hemos incurrido en infracción alguna a las normas de defensa de la libre competencia.

En relación a las medidas adoptadas por la sociedad al respecto, informamos a esa Superintendencia que estamos trabajando con nuestros asesores económicos y legales en la respuesta al requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica.

En el hipotético caso que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia acogiera el requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica, la multa aplicable a Agrosuper, que podría ascender hasta la suma equivalente de 30.000 Unidades Tributarias Anuales, no debiera afectar la situación financiera de la compañía, ni alterar el desarrollo de sus operaciones productivas y comerciales, o su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones.

Quedamos a su disposición para volver sobre el particular en caso de requerirse.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



Handwritten signature of José Guzmán Vial, written in black ink over a horizontal line.

José Guzmán Vial
Gerente General
Agrosuper S.A.

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° **31264** - 02/12/2011



2011120172482

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: No hay.

MAT.: Requerimiento presentado por la Fiscalía
Nacional Económica ante el Tribunal de
Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
AGROSUPER S.A.

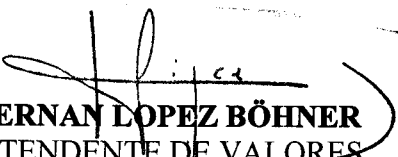
El día 30 de noviembre de 2011 la Fiscalía Nacional Económica presentó un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), denunciando la existencia de un cartel conformado por las principales productoras y comercializadoras de carne de pollo en Chile – Agrosuper, Ariztía y Don Pollo - implementado y monitoreado por su asociación gremial, Asociación de Productores Avícolas de Chile A.G., conocida como APA.

El requerimiento da cuenta de la existencia de un acuerdo entre las empresas, bajo el amparo y coordinación de su asociación gremial, destinados a limitar su producción, controlando la cantidad producida y ofrecida en el mercado nacional, y asignándose cuotas de mercado a lo menos durante los últimos diez años, bajo el cual la Fiscalía solicita respecto de cada una de las Empresas Productoras Requeridas, la aplicación de la máxima multa contenida en la legislación de la libre competencia, esto es, 30.000 UTA.

En relación con lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia solicita a usted informar sobre: (i) los potenciales efectos que podría tener esta multa en la situación financiera de la compañía; (ii) las medidas que Agrosuper S.A. considera o evalúa adoptar al respecto; y (iii) cualquier otro antecedente que a juicio de la administración sea relevante para el correcto entendimiento de esta situación.

La información requerida deberá ser remitida a este Servicio dentro del plazo de un día hábil contado desde la notificación del presente Oficio, haciéndose presente que en el remitente de su respuesta se deberá indicar el número y fecha de éste. Asimismo, copia de su respuesta deberá ser enviada a las bolsas de valores en el mismo plazo.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNÁN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/FMD

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl